

CARATULA: "L.L.A.C.V.G.L.M. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00667-F-2026 -

lf

GENERAL ROCA, 11 de marzo de 2026.

Por recibido.

Vincúlense electrónicamente los expedientes RO-00005-F-2025 "L.L.A.C.V.G.L.M. S/ VIOLENCIA" y RO-02406-F-2024 "V.G.L.M.C.L.L.A. S/ VIOLENCIA" y RO-00733-F-2025 "L.L.A.C.V.G.L.M. S/ VIOLENCIA".

En virtud del acta de denuncia de fecha 9/3/26, hágase saber a los Sres. L.A.L. y L.M.V.G. que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 14/Ago/24 en el expediente RO-02406-F-2024 continúan vigentes, las cuales **DEBEN** ser cumplidas y respetadas por ambas partes.

Líbrese testimonio de la presente medida.

Hágase saber a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad y realizar las nuevas presentaciones en el expediente de referencia (RO-02406-F-2024). Not.

Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: ÁNGELA SOSA, Jueza de Familia Subrogante